MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 051/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019, ***CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N° 4.159 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 3.429 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU, con ID N° 369389, a favor de la*** **EMPRESA "CONSTRUCCIONES CRISPIN", de Crispín Castillo**, con RUC N° 1214282-4, **DEL DISTRITO DE REPATRIACION, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU".----------**

Repatriación, 21 de setiembre de 2019

VISTO: La Nota presentada por el Ejecutivo Municipal solicitando la Aprobación de la Adjudicación a la **EMPRESA CONSTRUCCIONES CRISPIN CASTILLO**, de **CRISPIN CASTILLO, CON C.I. N° 1.214.282 Y RUC N° 1214282-4**, del Llamado por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la ***"CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N° 4.159 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 3.429 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU, DEL DISTRITO DE REPATRIACION***, y.----------

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los documentos presentados para la APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 y teniendo en cuenta la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 216, corresponde a la Junta Municipal, **APROBAR** la Adjudicación de la Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas, consecuentemente, la Junta Municipal como Órgano Normativo de Control y Deliberante dispuso aprobar la misma.----------

POR LO TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE REPATRIACION, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, conforme al artículo 36 inc. "a" de la ley 3966/10.

R E S U E L V E

Artículo 1°. APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019, ***CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N° 4.159 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 3.429 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU, con ID N° 369389, a favor de la*** **EMPRESA "CONSTRUCCIONES CRISPIN", de Crispín Castillo**, con RUC N° 1214282-4, por la suma de Guaraníes dos cientos ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve (Gs 208.959.219); LOTE 2 sesenta y siete millones ochocientos veintiún mil quinientos veintitrés (67.821.523), y LOTE 3 ciento sesenta y cinco millones ciento once mil seiscientos treinta (165.111.630) conforme al exordio de la presente resolución.-

Artículo 2°. COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO, DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE. -

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD REPATRIACION SECRETARIA

Elías Ruiz Díaz Silva
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD REPATRIACION PRESIDENCIA

Alfonso Daniel López Vázquez
Presidente Junta Municipal

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
JUNTA MUNICIPAL

Repatriación, 21 de setiembre de 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL. -

Adriano Benítez Torres.
Secretario General

I. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner